

México | Pobreza laboral recupera tendencia a la baja, se sitúa en 34.3% en el 2025-III

Marco Lara, Juan José Li Ng

- El 34.3% de la población en México residía en un hogar en condición de pobreza laboral durante el tercer trimestre de 2025. Esto representa una reducción de 0.8 puntos porcentuales (pp), tanto respecto del trimestre inmediato anterior como a tasa anual.
- En el tercer trimestre de 2025, se observó una reducción de la pobreza laboral tanto en el ámbito urbano como en el rural. En el ámbito urbano, la pobreza laboral afectó al 30.2% de la población, mientras que en el ámbito rural fue del 48.4%.
- Tras el aumento observado en la pobreza laboral a nivel nacional durante el segundo trimestre de 2025, este indicador recuperó su tendencia a la baja que había presentado en los últimos cuatro años.
- Al tercer trimestre de 2025, 13 entidades se encuentran en niveles por encima de la media nacional de pobreza laboral, destacándose los casos de Chiapas con 61.1% de su población, así como Oaxaca (58.1%), Guerrero (52.3%), Veracruz (49.9%) y San Luis Potosí (43.5%).
- Con respecto al trimestre anterior, Durango destaca como la entidad con el mayor aumento de su población en situación de pobreza laboral (+3.9 pp), mientras que Querétaro tiene la mayor reducción (-6.4 pp). En el comparativo interanual, San Luis Potosí registra el mayor incremento (+5.5 pp), en tanto que Tlaxcala, la mayor disminución (-5.6 pp).

El indicador de **pobreza laboral** cuantifica el porcentaje de la población en México que vive en hogares que, aun gastando todo su ingreso laboral, no logran cubrir el costo de una canasta alimentaria por integrante. Este umbral se denomina Línea de Pobreza Extrema por Ingresos. Existe uno para el ámbito urbano y otro para el ámbito rural.

La pobreza laboral es un indicador de corto plazo que sirve para cuantificar la relación entre el ingreso laboral de los hogares y el valor de la canasta alimentaria, es decir, del poder adquisitivo del ingreso de los hogares (Coneval, 2024). Un incremento en sus ingresos laborales mejoraría la condición económica del hogar, mientras que un aumento en el costo de la canasta alimentaria empeoraría su situación.

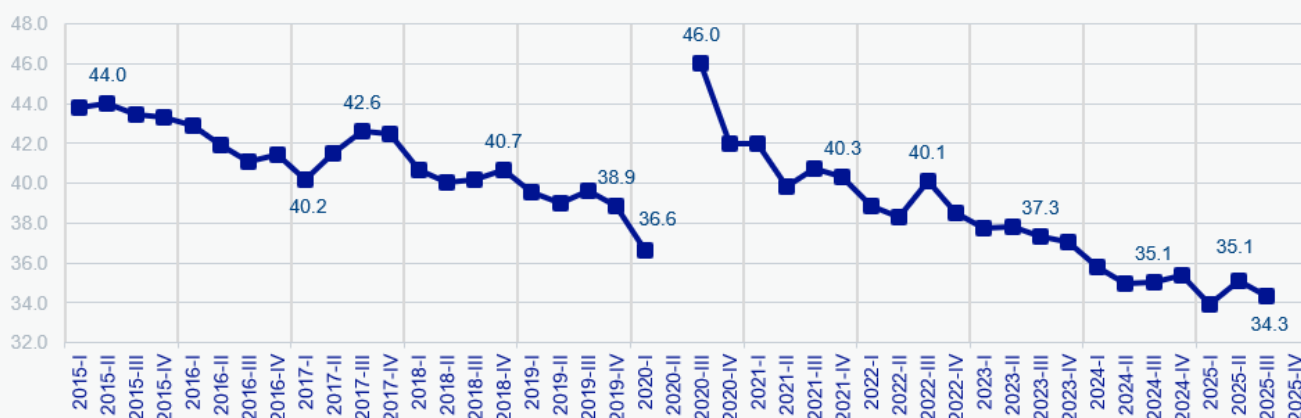
Esta es la segunda publicación de las estimaciones de pobreza laboral, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) desde que asumió las funciones de la medición de pobreza y evaluación integral de la política de desarrollo social en México a mediados de 2025 (DOF, 2024; Inegi, 2025a). Se calcula trimestralmente una vez que este

mismo instituto libera la base de datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

Pobreza laboral recupera tendencia a la baja, se sitúa en 34.3% de la población en el tercer trimestre de 2025

Tras casi cuatro años en los cuales la pobreza laboral presentó una tendencia a la baja a tasa interanual, en el segundo trimestre de 2025 se observó un incremento de este indicador para ubicarse en 35.1% (Inegi, 2025b). Esta alza posiblemente fue solo eventual o debido a las fluctuaciones en la muestra de la encuesta. El dato al tercer trimestre de 2025 señala que la pobreza laboral en México se redujo a 34.3%, valor cercano al mínimo histórico que tuvo lugar en el primer trimestre del presente año. Así, el indicador de pobreza laboral retoma en el tercer trimestre una tendencia a la baja.

GRÁFICA 1. POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA LABORAL, TRIMESTRES 2015-I AL 2025-III
(% DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN)



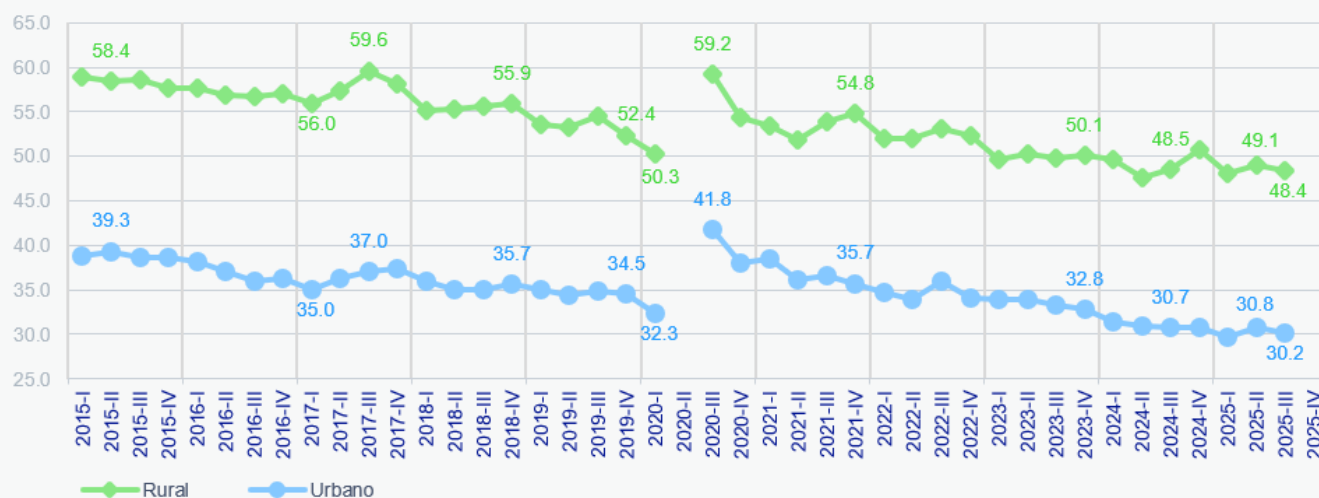
Fuente: BBVA Research a partir de datos del Inegi, 2025.

La pobreza laboral urbana bajó al 30.2% y en el ámbito rural se situó en 48.4% al tercer trimestre de 2025

En el tercer trimestre de 2025, la pobreza laboral se redujo tanto en el ámbito urbano como en el rural.

- El **30.2% de la población en el ámbito urbano se encontraba en condición de pobreza laboral** al tercer trimestre de 2025. Este indicador fue 0.7 puntos porcentuales más bajo que el dato del mismo trimestre de 2024 y 0.6 puntos porcentuales menor que el registrado en el segundo trimestre de 2025, que fue del 30.8% (Inegi, 2025b).
- **En el ámbito rural, el 48.4% de la población estaba en pobreza laboral.** Así, se presenta una reducción de 0.1 puntos porcentuales respecto al mismo trimestre del año anterior y una mejora en el indicador de 0.6 puntos porcentuales en comparación con el segundo trimestre de 2025, cuando se ubicó en 48.5% (Inegi, 2025b).

GRÁFICA 2. POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA LABORAL, ÁMBITO RURAL VS. URBANO, TRIMESTRES 2015-I AL 2025-III (% DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN)

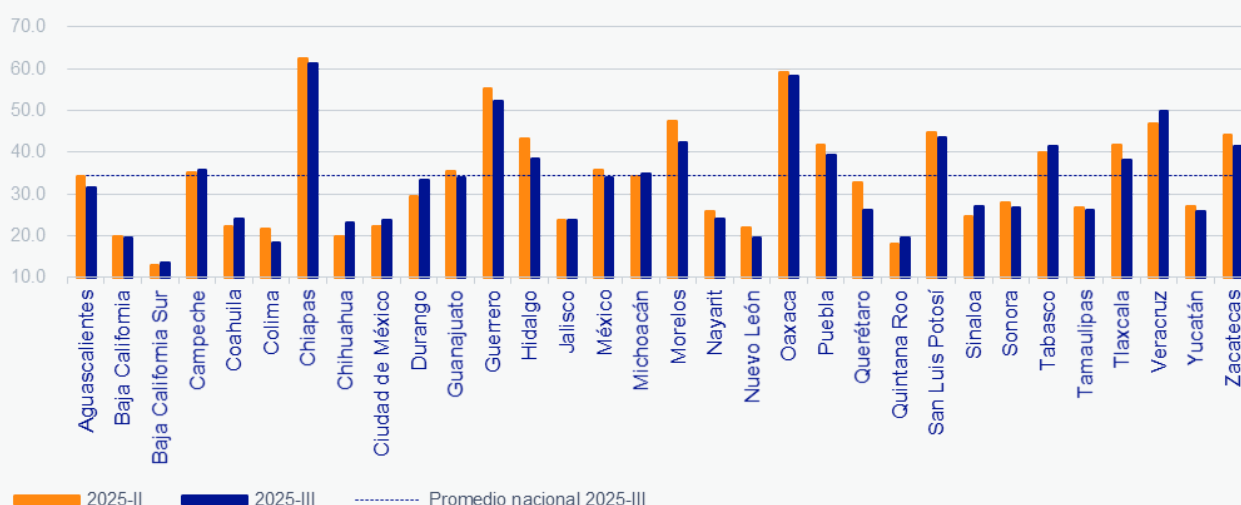


Fuente: BBVA Research a partir de datos del Inegi, 2025.

Al segundo trimestre de 2025, 13 entidades se ubican por encima de la media nacional en pobreza laboral

Dadas las diferencias regionales que existen en el país, a continuación se presenta la situación del indicador por entidades federativas. Como se mencionó anteriormente, el promedio nacional de población en pobreza laboral fue de 34.3%, sin embargo 13 entidades se ubican en niveles mayores al promedio nacional, siendo los primeros lugares ocupados por Chiapas (61.1%), Oaxaca (58.1%), Guerrero (52.3%), Veracruz (49.9%) y San Luis Potosí (43.5%).

GRÁFICA 3. POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA LABORAL, POR ENTIDAD FEDERATIVA, TRIMESTRES 2025-II Y 2025-III (% DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN)



Fuente: BBVA Research a partir de datos del Inegi, 2025.

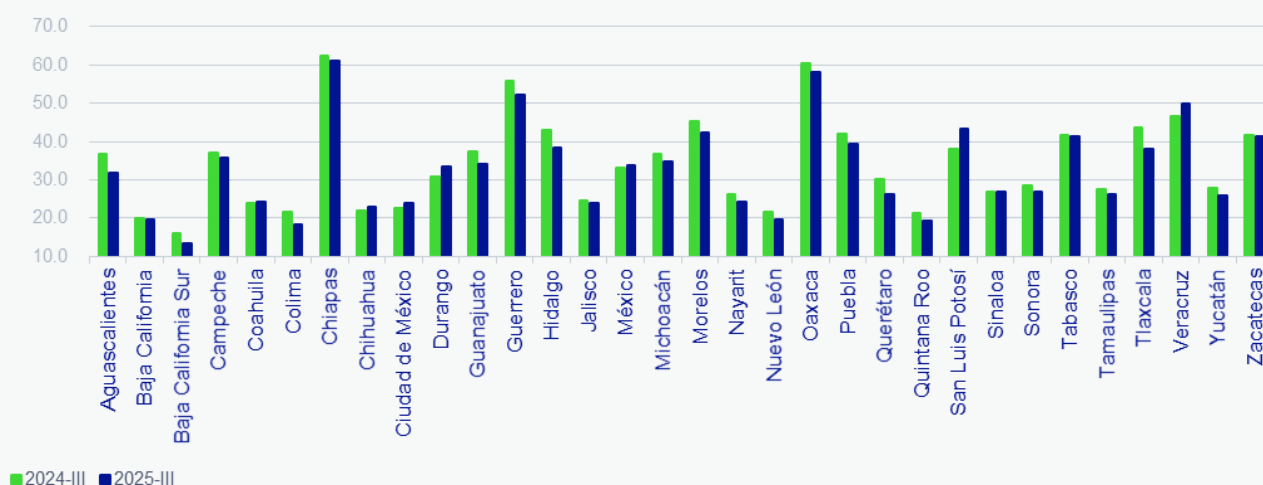
Del lado opuesto, 19 entidades reportan al tercer trimestre de 2025 niveles de pobreza laboral menores al promedio nacional. Destaca el caso de Baja California Sur, donde el 13.4% de la población se encuentra en esta condición, el valor más bajo a nivel nacional. A las cinco entidades con menores niveles de pobreza laboral se suman Colima (18.4%), Quintana Roo (19.4%), Nuevo León (19.6%) y Baja California (19.6%).

En lo que respecta a la variación de trimestre a trimestre entre 2025-II y 2025-III, en la Gráfica 3 se muestra que, en 12 entidades se registra un aumento en la proporción de población en pobreza laboral, siendo el caso más alto el del Durango, donde el aumento fue de 3.9 puntos porcentuales (pp) de trimestre a trimestre. Otras entidades con aumentos significativos del porcentaje de su población en pobreza laboral durante el último trimestre son Veracruz (+3.2 pp), Chihuahua (+3.2 pp), Sinaloa (+2.4 pp) y Coahuila (+ 2.0 pp).

Por el contrario, la entidad con la mayor reducción en la proporción de su población en pobreza laboral en el último trimestre es Querétaro, con -6.4 puntos porcentuales de diferencia entre 2025-II y 2025-III. Destacan también Morelos (-5.2 pp), Hidalgo (-4.9 pp), Tlaxcala (-3.7 pp) y Colima (-3.3 pp).

En la Gráfica 4 se muestran las variaciones interanuales, donde se observa que, entre el tercer trimestre de 2025 y el tercer trimestre de 2024 en ocho entidades federativas hay aumentos en el porcentaje de población en pobreza laboral. Estas entidades son, de mayor a menor incremento: San Luis Potosí (+5.5 pp), Veracruz (+3.2 pp), Durango (+2.5 pp), Chihuahua (+1.1 pp), Ciudad de México (+1.0 pp), Estado de México (+0.7 pp), Coahuila (+0.3 pp) y Sinaloa (+0.3 pp).

GRÁFICA 4. POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA LABORAL, POR ENTIDAD FEDERATIVA, TRIMESTRES 2024-III Y 2025-III (% DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN)



Fuente: BBVA Research a partir de datos del Inegi, 2025.

En el sentido contrario, entre 2024-III y 2025-III, 24 entidades reportan una reducción en los niveles observados de este indicador. La mayor disminución la registra Tlaxcala, con una baja de -5.6 puntos porcentuales. Por su parte, Aguascalientes (-5.2 pp), Hidalgo (-4.6 pp),

Querétaro (-4.1 pp) y Guerrero (-3.6 pp) destacan también en los primeros cinco lugares en la reducción de la pobreza laboral en el último año.

Referencias

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [Coneval]. (2024). *Metodología para la imputación de ingresos de la ENOE en el marco de la estimación del porcentaje de pobreza laboral*. <https://www.inegi.org.mx/desarrollosocial/pl/>

Diario Oficial de la Federación [DOF]. (2024, diciembre 20). *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica*. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5745905&fecha=20/12/2024#gsc.tab=0

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [Inegi]. (2025a). *Comunicado de prensa 118/25*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/pm/pm2025_08.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [Inegi]. (2025b). *Tabulados predefinidos Pobreza Laboral*. <https://www.inegi.org.mx/desarrollosocial/pl/#tabulados>

AVISO LEGAL

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA en su sitio web www.bbvarresearch.com.